

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN MWC BARCELONA 2025”

EXP: 012/24-CO

D. Jesús Herrero Poza, director general de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración de Red.es en su sesión de 28 de noviembre de 2023,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Consejo de Administración de Red.es, delegó en su sesión de 25 de octubre de 2022, a favor del Director General de la entidad, la facultad de aprobar los expedientes correspondientes a todos los contratos de Red.es.

Segundo.- Que el 14 de junio de 2024, se adoptó la resolución de aprobación del gasto y el expediente correspondientes al expediente 012/24-CO, incluyendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regían dicho contrato.

Tercero.- Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Cuarto.- Que, una vez publicados los pliegos, se ha detectado un error en las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, CEPCAP) al referirse en el punto 2 del apartado h) del Modelo de declaración responsable del Anexo I al plan corporativo de protección del medioambiente en lugar de al plan corporativo de igualdad de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del CEPCAP y 11 de la Memoria sobre las condiciones especiales de ejecución del presente contrato. Dicho error se puede apreciar teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo correspondiente al contrato 012/24-CO, en particular, los que obran en el mismo CEPCAP y en su memoria de aprobación. Por lo tanto, se cumplen los requisitos establecidos por la doctrina del Tribunal Supremo, en particular en su Sentencia de 27 de septiembre de 2012 para calificar esta cuestión como error material.

Código Seguro De Verificación	KLSYa6/1f30J178Nosh17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	15/07/2024 11:19:07
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/KLSYa6%2F1f30J178Nosh17A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el apartado h) del Modelo de declaración responsable del Anexo I del CEPCAP de forma que donde se establece:

2. Cuenta con un plan corporativo de protección del medio ambiente que asegure que la empresa actúa siempre con base en el principio de protección del medio ambiente, conforme a lo indicado en el apartado 4 del presente pliego.

Se entienda sustituido por:

2. Cuenta con un plan de igualdad entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

o

Cuenta con una política corporativa que favorece la igualdad no estando obligado a tener plan de igualdad, entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por tener menos de cincuenta trabajadores y no estar afectado por ninguna de las circunstancias que, con independencia de ello, hace obligatorio por Ley contar con un plan de igualdad.

SEGUNDO.- Que se comunique la presente rectificación a través del perfil del contratante de Red.es en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	KLSYa6/1f30J178Nosh17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	15/07/2024 11:19:07
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/KLSYa6%2F1f30J178Nosh17A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

